

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0171-R

Guayaquil, 23 de noviembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual(…)”, asimismo que “(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieran participado en la elaboración de estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria juntos con los consultores o contratistas (…)”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados; exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, en el artículo 52 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“En las*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0171-R

Guayaquil, 23 de noviembre de 2021

contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiara la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutara el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen (...);

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: *"La entidad contratante elaborara los pliegos para cada contratación para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";*

Que, el artículo 58 ibídem, señala: *"Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art.51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente, y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP";*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, entre estas, las relativas a la Menor Cuantía de Servicios;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Que, el Director General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R, de fecha 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando al Director Zonal, en el subnumeral 4.2 del artículo 4 lo siguiente: *"Al (o la) señor(a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";*

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0135-R de 05 de octubre de 2021, el Director Zonal, resolvió autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el número MCS-DGAC-ZTIC-01-21 para la Repotenciación y afinamiento del sistema automatizado de respaldos.

Que, el 12 de octubre de 2021, se realizó la publicación en el Portal institucional del SERCOP, del proceso de menor cuantía de servicios signado con el número MSC-DGAC-ZTIC-01-21 para la Adquisición de repotenciación y Afinamiento del Sistema Automatizado de Respaldos.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5012-M de fecha 12 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, remitió al Anl. Hans Dieter Schloel cronograma referente a la contratación de Repotenciación y Afinamiento del Sistema Automatizado de Respaldos.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0502-M, de fecha 14 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, remitió al Sr. Anl. Hans Dieter Schlobhm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, el cronograma referente a la Repotenciación y Afinamiento del Sistema Automatizado de Respaldos.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0171-R

Guayaquil, 23 de noviembre de 2021

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-5044-M, de fecha 14 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, remitió al Sr. Anl. Hans Dieter Schlobhm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, el nuevo cronograma posterior a la selección del proveedor referente a la Repotenciación y Afinamiento del Sistema Automatizado de Respaldos.

Que, consta como documento habilitante la aclaratoria efectuada al proceso nro. MCS-DGAC-TICS-01-21.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4861-M, de fecha 18 de octubre de 2021, la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, la aclaratoria para que se registre en el Acta de preguntas, repuestas y aclaraciones.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Audiencia Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 18 de octubre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, encargado de la ejecución del proceso de la Dirección Zonal, indicó que no efectuaron preguntas solo aclaraciones, en observancia a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Ut. Supra.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0502-M, de fecha 18 de octubre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobhm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, remitió al Capt Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones sobre el mencionado proceso.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4925-M, de fecha 21 de octubre de 2021, la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, informó al Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, que no existieron ofertas presentadas por el proveedor.

Que, mediante Acta Nro. 2 de Apertura de Ofertas de fecha 21 de octubre del 2021, el Anl. Hans Schlobohm Egas, encargado de la ejecución del proceso, indicó que no existió ninguna oferta inicial subida en el portal de compras públicas.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4926-M, de fecha 21 de octubre de 2021, la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, informó al Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, que procederá a realizar la reelección en la herramienta del portal de compras públicas de Menor Cuantía, en virtud que el oferente seleccionado MICROOUTSOURCING S.A, con RUC 0992351500001 no presentó oferta.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5187-M, de fecha 21 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, remitió al Anl. Hans Dieter Schlobhm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, el nuevo cronograma en donde el proveedor seleccionado es TECHNET C.A. con RUC 0991272097001.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Audiencia Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 25 de octubre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, encargado de la ejecución del proceso de la Dirección Zonal, indicó que no efectuaron preguntas, en observancia a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Ut. Supra.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5132-M, de fecha 29 de octubre de 2021, la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, informó al Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, que no existieron ofertas presentadas por el proveedor.

Que, mediante Acta Nro. 2 de Apertura de Ofertas de fecha 28 de octubre del 2021, el Anl. Hans Schlobohm Egas, encargado de la ejecución del proceso, indicó que no existió ninguna oferta inicial subida en el portal de compras públicas.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0171-R

Guayaquil, 23 de noviembre de 2021

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0531-M, de fecha 29 de octubre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, informó al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, que no existió oferta inicial subida en el portal de compras públicas en esta etapa del proceso.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5353-M, de fecha 02 de noviembre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, remitió al Anl. Hans Dieter Schlobhm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, el nuevo cronograma en donde el proveedor seleccionado es TECH2GO S.A. con RUC 0992633794001.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5197-M, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, informó al Anl. Hans Dieter Schlobhm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, que en el portal de compras públicas existió una pregunta, la cual, debe ser contestada.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Audiencia Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 05 de noviembre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, encargado de la ejecución del proceso de la Dirección Zonal, absolvió la pregunta efectuada por el oferente, en observancia a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Ut. Supra.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0537-M, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, el Acta 001 de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones.

Que, mediante Acta Nro. 2-3 de Apertura de Ofertas de fecha 08 de noviembre del 2021, el Anl. Hans Schlobolm Egas, encargado de la ejecución del proceso, indicó que procedió a la apertura de la oferta presentada por la compañía TECH2GO S.A., con RUC 0992633794001.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0554-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, el acta 002 de Apertura de Sobres de la oferta de la compañía TECH2GO S.A.

Que mediante Acta Nro. 3 de Convalidación de Errores de fecha 10 de noviembre de 2021, el Anl. Hans Schlobolm Egas, encargado de la ejecución del proceso, determinó que una vez revisada la oferta presentada por el Sr. TECH2GO S.A. con RUC 0992633794001, no se requiere la convalidación de errores.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0555-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, el acta 003 de Convalidación de Errores.

Que, mediante Acta Nro. 003 de Informe de Calificación de Ofertas de fecha 08 de noviembre del 2021, el Anl. Hans Schlobolm Egas, encargado de la ejecución del proceso, indicó lo siguiente: “(...) Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, me permito poner en su conocimiento, el presente informe, a fin de contar con su autorización en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, conforme lo requerido en el artículo 45 “Calificación de participantes y oferta económica inicial” del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permita habilitar para la etapa de negociación al oferente TECH2GO, con RUC 0992633794001”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0556-M, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, solicitó al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la autorización para continuar con la calificación del oferente TECH2GO S.A., en virtud que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0171-R

Guayaquil, 23 de noviembre de 2021

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5407-M, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Ing. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, informó al Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, que realizó la calificación al oferente TECH2GO S.A., 0992633794001, conforme al informe de calificación y anexos presentados.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0574-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, recomendó al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la adjudicación del contrato para la prestación de la Repotenciación y Afinamiento del Sistema Automatizado de Respaldos, del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios MCS-DGAC-ZTIC-01-21, al oferente TECH2GO S.A., cuyo RUC es 0992633794001, por el valor de USD. 14.200,00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO 00/100 ctvs.), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5511-M de fecha 16 de noviembre de 2021, el Capt. Jorge Ivan Larrea Astudillo, Director Zonal, informó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogado 3, que acogió la recomendación del delegado del proceso y requirió la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con Nro. MCS-DGAC-ZTIC-01-21

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento de aplicación, y el artículo 4 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1.- ACOGER la recomendación realizada por el Anl. Hans Dieter Schlobolm Egas, delegado para llevar adelante el proceso, contenida en el Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2021-0574-M de fecha 16 de noviembre de 2021, referente a la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DGAC-ZTIC-01-21, correspondiente a la “REPOTENCIACIÓN Y AFINAMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE RESPALDOS”, a la compañía TECH2GO S.A. con RUC 0992633794001.

Art. 2.- ADJUDICAR el contrato del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DGAC-ZTIC-01-21, correspondiente a la “REPOTENCIACION Y AFINAMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE RESPALDOS”, a la compañía TECH2GO S.A., con RUC 0992633794001, por un valor de USD. 14. 200,00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO 00/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3.- DISPONER al Tnlgo. Darwin Intriago, Asistente de Tecnologías de la Información, en calidad de Administrador del Contrato del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MSC-DGAC-ZTIC-01-21, correspondiente a la “REPOTENCIACION Y AFINAMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE RESPALDOS”, quien deberá observar lo establecido en el artículo 5 y 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 121 del Reglamento General de la Ley ibídem y de la norma Nro. 408-17 de las Normas de Control Interno expedida por la Contraloría General del Estado.

Artículo 4.- ENCOMENDAR a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0171-R

Guayaquil, 23 de noviembre de 2021

aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art.5.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a la compañía TECH2GO con RUC 0992633794001, para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Art. 7.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Capt. Jorge Ivan Larrea Astudillo
DIRECTOR ZONAL

Referencias:

- DGAC-DACZ-2021-5511-M

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor
Germán Franklin Villagomez Roca
Asistente de Proveeduría

Señor
Homero Antonio Andrade Barba
Asistente de Recursos Humanos

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

sa/xq